

## III. OTRAS DISPOSICIONES

### MINISTERIO DE JUSTICIA

**19611** *Real Decreto 1760/2009, de 13 de noviembre, por el que se indulta a don Lázaro Baro Abascal.*

Visto el expediente de indulto de don Lázaro Baro Abascal, condenado por el Juzgado de lo Penal número 9 de Madrid, en sentencia de 25 de marzo de 2003, como autor de un delito de robo con fuerza en las cosas en grado de tentativa, a la pena de seis meses de prisión con la accesoria de inhabilitación especial para el derecho de sufragio pasivo durante el tiempo de condena por hechos cometidos en el año 2002 en el que se han considerado los informes del tribunal sentenciador y del Ministerio Fiscal, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 13 de noviembre de 2009,

Vengo en indultar a don Lázaro Baro Abascal cuatro meses de la pena privativa de libertad impuesta, a condición de que no vuelva a cometer delito doloso en el plazo de dos años desde la publicación del real decreto.

Dado en Madrid, el 13 de noviembre de 2009.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,  
FRANCISCO CAAMAÑO DOMÍNGUEZ